



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 15 JUL. 2016

R. EX. N° 2227

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales Ramos Similares, Caleta Rollizo Estrella del Sur, C.I. SUBPESCA N° 8194 de fecha 01 de julio de 2016; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorandum (URB) N° 123/2016, de fecha 06 de julio de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1153 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 691 de 2007, N° 915 y N° 2175, ambas de 2008, N° 3743 y N° 4254, ambas de 2009, N° 3478 y N° 3955, ambas de 2010, N° 2432 de 2011, N° 856 de 2012, N° 2803 de 2013, N° 2600 y N° 3168, ambas de 2014 y N° 1687 de 2015, todas de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1687 de fecha 23 de junio de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Península Rollizo, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales Ramos Similares, Caleta Rollizo Estrella del Sur y se estableció para la titular la obligación de entregar el quinto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el quinto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente, mediante carta presentada el día 21 de junio de 2016, ante la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la X Región de Los Lagos.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá "prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."

Que mediante Memorándum (URB) N° 123/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el quinto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1687 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Península Rollizo, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1153 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales Ramos Similares, Caleta Rollizo Estrella del Sur, R.U.T. N° 65.419.030-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal con el N° 5270 de fecha 16 de julio de 2004, domicilio postal en Casilla N° 43-D, Puerto Montt, de la X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



NLI
NLI/FOM/ton

PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO" around the perimeter and "SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA SUBROGANTE" in the center. There is a small star at the bottom.